

PRESUPUESTO COMBINADO FAMILIAR

Señor/es:

INGENIERO WHITE, 31 de agosto de 2026

PRESUPUESTO WEB

 2915555555  notiene@gmail.com

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Tipo: CASA DE FAMILIA OCUPACION PERMANENTE

Construcción: TRADICIONAL - 100 m2

Ubicación: BAHIA BLANCA - Zona Urbana

Valor del Inmueble: \$ 150.000.000

6 cuotas de

\$ 45.802 /por mes

20%
OFF

Precio Final: \$ 274.810

Vigencia: 6 meses

*Valor final con descuento aplicado

Coberturas

INCENDIO EDIFICIO (A PRIMER RIESGO ABSOLUTO)	\$ 150.000.000
INCENDIO CONTENIDO GENERAL	\$ 20.000.000
ROBO CONTENIDO GENERAL	\$ 5.000.000
EQUIPAMIENTO EN DOMICILIO CON FRANQUICIA	\$ 3.500.000
CELULARES EN CUALQUIER PUNTO DEL PAIS (CON DETALLE)	\$ 750.000
DAÑOS POR AGUA AL CONTENIDO	\$ 1.500.000
DAÑOS POR ROBO O INTENTO DE ROBO	\$ 700.000
GASTOS DE ALOJAMIENTO (PRA)	\$ 4.500.000
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (PRA)	\$ 7.500.000

 **El riesgo debe contar con las siguientes medidas de seguridad:** - Todas las puertas de acceso a la casa, deben contar con cerraduras doble paleta o bidireccionales. - Todas las ventanas y puertas ubicadas en el contrafrente y que cuenten con paneles de vidrio, deben contar con rejas o persianas o postigos metálicos o de madera. - La vivienda no debe lindar con terreno baldío, obra en construcción o edificio abandonado. Mínimamente debe existir una vivienda lindera de ocupación permanente y en caso de no estar construida de medianera a medianera contar, además, con un cerco perimetral con una altura mínima de 1,80 mts - Los costos incluyen IVA y serán mantenidos por 31 días a partir de la fecha del presente, salvo modificaciones de condiciones técnico contractuales. - La posesión del presente presupuesto no implica bajo ningún concepto otorgamiento de cobertura asegurativa por parte de Cooperación Seguros. - La suscripción del riesgo detallado queda sujeto a la revisión de la suma asegurada.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarlo muy atentamente.

GALLO RODRIGO NICOLAS 0291 4570246 - 2915071220 - info@organizaciongallo.com

INCENDIO EDIFICIO

AMPARA DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR LA ACCIÓN DIRECTA DEL FUEGO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN Y HUMO, PRODUCIDOS SOBRE LOS RIESGOS CUBIERTOS O EN LAS INMEDIACIONES. DAÑOS DIRECTOS O INDIRECTOS PRODUCIDOS POR LOS BOMBEROS CON CUALQUIER MEDIO EMPLEADO PARA EXTINGUIR O EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL FUEGO. COBERTURA SIN NECESIDAD QUE SE PRODUZCA INCENDIO, RAYO O EXPLOSIÓN: DAÑOS DIRECTOS POR HECHOS DE TUMULTO POPULAR, HUELGA O LOCKOUT; VANDALISMO; IMPACTO DE AERONAVES Y/O VEHÍCULOS TERRESTRES (DE SUS PARTES COMPONENTES Y/O SU CARGA TRANSPORTADA). COBERTURAS ADICIONALES SIN CARGO: DEMOLICIONES NECESARIAS ORDENADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE; EXTRAVÍO DE BIENES DURANTE EL TRASLADO, MOTIVADO A RAÍZ DEL HECHO SINIESTRAL; HURACÁN, VENDAVAL, CICLÓN Y/O TORNADO; GRANIZO. MEDIDAS DE LA PRESTACIÓN: EDIFICIO: A PRIMER ABSOLUTO. ESTA COBERTURA TAMBIÉN PODRÁ SUSCRIBIRSE BAJO LA MODALIDAD A PRIMER RIESGO ABSOLUTO, DENTRO DEL PLAN LIBRE, TOMANDO COMO MÁXIMO EL VALOR ASEGURABLE SEGÚN CANTIDAD DE METROS CUADRADOS Y COMO MÍNIMO, EL EQUIVALENTE A UNA CONSTRUCCIÓN DE 50 M2.

INCENDIO CONTENIDO

AMPARA DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR LA ACCIÓN DIRECTA DEL FUEGO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN Y HUMO, PRODUCIDOS SOBRE LOS RIESGOS CUBIERTOS O EN LAS INMEDIACIONES. DAÑOS DIRECTOS O INDIRECTOS PRODUCIDOS POR LOS BOMBEROS CON CUALQUIER MEDIO EMPLEADO PARA EXTINGUIR O EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL FUEGO. COBERTURA SIN NECESIDAD QUE SE PRODUZCA INCENDIO, RAYO O EXPLOSIÓN: DAÑOS DIRECTOS POR HECHOS DE TUMULTO POPULAR, HUELGA O LOCKOUT; VANDALISMO; IMPACTO DE AERONAVES Y/O VEHÍCULOS TERRESTRES (DE SUS PARTES COMPONENTES Y/O SU CARGA TRANSPORTADA). COBERTURAS ADICIONALES SIN CARGO: DEMOLICIONES NECESARIAS ORDENADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE; EXTRAVÍO DE BIENES DURANTE EL TRASLADO, MOTIVADO A RAÍZ DEL HECHO SINIESTRAL; HURACÁN, VENDAVAL, CICLÓN Y/O TORNADO; GRANIZO. MEDIDA DE LA PRESTACIÓN: A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

ROBO CONTENIDO GENERAL

AMPARA ROBO Y/O HURTO DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA VIVIENDA: MUEBLES, ROPA, MANTELERÍA, VAJILLAS, ELECTRODOMÉSTICOS (NO LÍNEA BLANCA), FILMADORAS Y EQUIPAMIENTOS FOTOGRÁFICOS (INCLUSO CÁMARAS DIGITALES) HERRAMIENTAS DE MANO PARA HOBBIES, MÁQUINAS ELÉCTRICAS O A EXPLOSIÓN DE JARDINERÍA (CORTADORAS DE CÉSPED, DESMALEZADORAS, BORDEADORAS Y CORTA CERCOS, ENTRE OTRAS) Y DEMÁS BIENES DE USO HABITUAL EN UNA CASA DE FAMILIA. COBERTURA ADICIONAL: DAÑOS AL EDIFICIO, COMO CONSECUENCIA DE ROBO O INTENTO DE ROBO. MEDIDA DE LA PRESTACIÓN: A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

EQUIPAMIENTO EN DOMICILIO CON FRANQUICIA

AMPARA LOS DAÑOS MATERIALES SUFRIDOS POR EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR COMO CONSECUENCIA DE INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, ROBO, HURTO, DAÑOS ACCIDENTALES Y FALLAS DE CORRIENTE ELÉCTRICA, SIEMPRE QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN

EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL DOMICILIO DECLARADO Y EN CONSTRUCCIONES ANEXAS QUE CUMPLAN CONDICIONES DE SEGURIDAD DE TV, AUDIO, VIDEO, COMPUTADORAS, CONSOLAS DE VIDEO, TELEFONÍA FIJA, HELADERA, LAVARROPAS, MICROONDAS Y AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA VIVIENDA, CON FRANQUICIA. MEDIDA DE LA PRESTACIÓN: A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

CELULARES DENTRO DE LOS LIMITES DE LA REPUBLICA ARGENTINA CON FRANQUICIA (CON DETALLE)

AMPARA INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN, ROBO (EXCLUIDO HURTO), ROTURA POR ACCIDENTE Y FALLAS DE CORRIENTE.

FRANQUICIA: 10% DEL SINIESTRO, MINIMO 5% DE LA SUMA ASEGURADA DEL EQUIPO POR ACONTECIMIENTO.- MEDIDA DE LA PRESTACIÓN: A PRORRATA

DAÑOS POR AGUA

PÉRDIDA O DAÑOS CAUSADOS AL CONTENIDO DEL INMUEBLE OBJETO DEL SEGURO POR LA ACCIÓN DIRECTA DEL AGUA, ÚNICAMENTE CUANDO PROVENGAN DE FILTRACIÓN, DERRAME, DESBORDE O ESCAPE COMO CONSECUENCIA DE ROTURA, OBSTRUCCIÓN, FALTA O DEFICIENCIA EN LA PROVISIÓN DE ENERGÍA O FALLA EN LA INSTALACIÓN MENCIONADA PRECEDENTEMENTE DESTINADA A CONTENER O DISTRIBUIR EL AGUA, INCLUYENDO TANQUES, CAÑERÍAS, VÁLVULAS, BOMBAS Y CUALQUIER ACCESORIO DE LA INSTALACIÓN. MEDIDA DE LA PRESTACIÓN: A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

DAÑOS POR ROBO O INTENTO DE ROBO

DAÑOS AL EDIFICIO, COMO CONSECUENCIA DE ROBO O INTENTO DE ROBO. MEDIDA DE LA PRESTACIÓN: A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

GASTOS DE ALOJAMIENTO

CUBRE LOS GASTOS EFECTIVA Y FEHACIENTEMENTE INCURRIDOS EN CONCEPTO DE HOSPEDAJE EN HOTEL O EL PAGO DEL ALQUILER DE UNA VIVIENDA SIMILAR A LA ASEGURADA, ÚNICAMENTE CUANDO EL SINIESTRO TORNE INHABITABLE EL INMUEBLE OBJETO DEL SEGURO, A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS. MEDIDA DE LA PRESTACIÓN: A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

REMOCIÓN DE ESCOMBROS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ POR LOS GASTOS EN QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, NECESARIAMENTE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO PARA LA LIMPIEZA O RETIRO DE ESCOMBROS O DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE O PARTES DE LOS BIENES ASEGURADOS DESTRUIDOS POR INCENDIO O CUALQUIER OTRO RIESGO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA. MEDIDA DE LA PRESTACIÓN: A PRIMER RIESGO ABSOLUTO